



Fundación para la Conservación y el Desarrollo del Sureste de Nicaragua - Fundación del Río.

Informe alternativo ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD)

Managua, Nicaragua

Julio 2022

I. Índice

II.	Introducción	3
A.	Preámbulo	3
B.	Enfoque y Alcances	3
III.	Situación de los pueblos indígenas y afrodescendientes (arts. 2 y 5).....	3
A.	Datos estadísticos.....	3
B.	Indicadores Sociodemográficos	3
C.	Brechas.....	4
D.	Vacíos en el marco legal de los Pueblos Indígenas del Pacífico, Centro y Norte	5
E.	Derechos territoriales	5
F.	Invasión y conflictividad.....	5
G.	Gobiernos territoriales paralelos	6
H.	Concesiones mineras.....	6
I.	Explotación forestal.....	6
J.	Proyecto Bioclima.....	7
K.	Inversión directa.....	7
IV.	Participación política (art.5)	8
V.	Acceso a la justicia (art. 6).....	8
VI.	Situación de las personas defensoras de derechos humanos, líderes y lideresas indígenas y afrodescendientes (art. 5).....	8
VII.	Combate de la discriminación racial (arts. 2 y 7)	9
VIII.	Recomendaciones	9
IX.	Anexos	10

II. Introducción

A. Preámbulo

1. La Fundación para la Conservación y el Desarrollo del Sureste de Nicaragua (Fundación del Rio) es una organización ambientalista que tiene 33 años de fundación, trabaja con comunidades campesinas, indígenas y afrodescendientes por la conservación de las áreas protegidas del sureste del país.

2. En abril de 2018 la organización denunció la negligencia del Estado de Nicaragua en atender el incendio en la Reserva Biológica Indio Maíz, que forma parte del Territorio Rama y Kriol, debido a esto fue cancelada su personería jurídica el 13 de diciembre de 2018. Pese a la cancelación arbitraria de su registro legal, continúa trabajando con las comunidades indígenas y afrodescendientes.

B. Enfoque y Alcances

3. Este *informe alternativo ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial* se elabora desde una perspectiva de Derechos Humanos y se basa en los procesos de monitoreo y reporte que viene realizando la organización junto con los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes de Nicaragua.

4. El proceso metodológico de este informe atiende principalmente la lista de temas relativos a los informes periódicos 15° a 21° combinados de Nicaragua. Además, incorpora información complementaria que ha sido sistematizada por la organización y que amplía las cuestiones de solicitadas por el comité.

III. Situación de los pueblos indígenas y afrodescendientes (arts. 2 y 5)

A. Datos estadísticos

5. El Gobierno de Nicaragua no ha garantizado que exista información estadística actualizada ni desagregada para los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes (PIAs), lo que no permite elaborar políticas públicas adecuadas para disminuir sus condiciones de marginalización social. El último censo data del año 2005 y la última Encuesta Nacional de Hogares sobre Medición del Nivel de Vida (EMNV) del año 2014, ambas con un desfase estadístico de 17 y 8 años respectivamente.

B. Indicadores Sociodemográficos

6. Según la CEPAL¹, la pobreza de los PIAs en Nicaragua es del 60,2% y afecta tanto a hombres como mujeres sin diferencias estadísticas. La EMNV de 2014 muestra que la

¹ Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)/Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe (FILAC), "Los pueblos indígenas de América Latina - Abya Yala y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible: tensiones y desafíos desde una perspectiva territorial", Documentos de Proyectos (LC/TS.2020/47), Santiago, 2020. Pág. 171.

pobreza general tiene una incidencia de 26,8% y que la pobreza extrema es de 10% en los PIAs, ambas cifras están por encima de los promedios nacionales (ver anexo 1).

7. En el caso de las condiciones del hogar, los indicadores señalan que el 23,6% de los PIAs viven en hacinamiento, es decir, viven más de cuatro personas en un solo cuarto; el 14% tiene servicios insuficientes, lo que significa que el 28,9% tiene acceso restringido a agua segura, y que el 11,9% tiene acceso restringido a letrina segura, es decir, hogares que no poseen inodoro o letrina, o que acarrear el agua de un río, manantial u ojo de agua. Además, los datos muestran que el 24,4% de los PIAs tienen viviendas inadecuadas, no tienen acceso al manejo adecuado de los desechos (73%) y no tienen acceso a energía pública (24,92%). Todos estos indicadores mencionados sobrepasan la media de los resultados para la población nacional, lo que permite seguir considerando a estos pueblos como grupos vulnerables y marginados (ver anexo 2).

8. Los indicadores de educación muestran que también existen rezagos en esta materia, el porcentaje de la población analfabeta de los PIAs es del 12,9%, más alto que el de la población nacional (ver anexo 3).

9. Los datos de la CEPAL², muestran que la tasa de desocupación de los PIAs es de 6,9%, mayor que el promedio nacional, que es de 5,4%. Dentro de las diferencias de género, las mujeres indígenas tienen mayor tasa de desocupación, con 7,8% respecto a la de los hombres, que es de 6,4%. Esta tendencia concuerda con la participación económica de los PIAs, donde los datos muestran el nivel inferior de participación económica de las mujeres indígenas, que es del 39,4% respecto a la de los hombres, que es del 83,2%. También existe una brecha en cuanto a la participación económica de los PIAs respecto a la de la población no indígena, de 60,2% versus 65,3%.

10. La EMNV muestra que el porcentaje de trabajadores indígenas por cuenta propia es del 39%, superior a la media nacional que es del 35% y que los jóvenes indígenas que no trabajan ni estudian suponen el 23%. Con respecto a los ingresos, la media mensual de los PIAs es de C\$ 10,683.44, es decir, C\$ 1,171.82 menos que la media mensual nacional de ingresos, este ingreso mensual generaba un déficit de C\$ 612.42 para cubrir los costos de la canasta básica para ese año 2014 (ver anexo 4).

C. Brechas

11. Las brechas más amplias que enfrentan los PIAs con respecto a la población nacional, están los indicadores de vivienda (2,3%) y hacinamiento (2,2%), el acceso al agua (1,8%), letrina (1,5%) y energía (1,3%); además de los niveles de pobreza (1,3%), desnutrición infantil (1,3%) y desocupación (1,3%), (ver anexo 5). Todos estos indicadores están referidos

² Ibid., pág. 176-188

a derechos humanos fundamentales y determinados por el acceso a servicios y programas a cargo del Estado de Nicaragua.

D. Vacíos en el marco legal de los Pueblos Indígenas del Pacífico, Centro y Norte

12. El Estado de Nicaragua omite de forma dramática los Pueblos Indígenas del Pacífico, Centro y Norte del país (Chorotegas, Nahuatl, Sutiaba, Nahoas). No existe referencia explícita de estos pueblos en la Constitución, ni el reconocimiento de sus territorios. Lo anterior genera diferencias significativas en el abordaje de los instrumentos legales, creando una división de los derechos y el marco legal de los PIAs del Pacífico, Centro y Norte versus los de la Costa Caribe nicaragüense (ver anexo 6).

13. No existe legislación que permita garantizar y robustecer los derechos territoriales para estos PIAs del Pacífico, Centro y Norte, el Estado de Nicaragua no ha tenido voluntad política de aprobarla. En 2006 se presentó ante la Asamblea Nacional una iniciativa de ley que contiene 97 artículos, pero después de dieciséis años aún no se ha experimentado ningún avance³.

E. Derechos territoriales

14. Falta de cumplimiento de la Ley 445⁴ por parte del Estado de Nicaragua, el proceso de titulación se detuvo en la cuarta etapa del proceso de demarcación de tierras, sin avanzar a la etapa de saneamiento, por falta de voluntad política y los intereses económicos para explotar los recursos que se encuentran en esos territorios.

15. El Gobierno de Nicaragua, en el año 2020, ha solicitado financiamiento internacional en el Proyecto de Bioclima ante el Fondo Verde del Clima para establecer los “Acuerdos de Régimen de Convivencia Pacífica”⁵ que también han llamado “Cohabitación” y “Convivencia Pacífica” para legalizar la invasión de “Terceros” o personas no indígenas dentro de los Territorios Indígenas y Afrodescendientes debidamente titulados. Esto se contrapone a la Ley 445, cambiaría la gobernanza de esos territorios y podría aumentar los conflictos; las comunidades indígenas y afrodescendiente han manifestado su rechazo⁶ a este proceso.

F. Invasión y conflictividad

16. Los procesos de invasión por terceros o colonos han tenido como resultado que los PIAs se hayan convertido en minorías étnicas dentro de sus propios territorios titulados. Los

³

[http://legislacion.asamblea.gob.ni/SILEG/Iniciativas.nsf/0/7b5f43195e64b88606256f410056d378/\\$FILE/DICTAMEN%20INICIATIVA%20DE%20LEY%20DE%20PUEBLOS%20INDIGENAS.pdf](http://legislacion.asamblea.gob.ni/SILEG/Iniciativas.nsf/0/7b5f43195e64b88606256f410056d378/$FILE/DICTAMEN%20INICIATIVA%20DE%20LEY%20DE%20PUEBLOS%20INDIGENAS.pdf)

⁴ Ley núm. 445 de Régimen de propiedad comunal de los pueblos indígenas y comunidades étnicas de las regiones autónomas de la Costa Atlántica de Nicaragua y de los ríos Bocay, Coco, Indio y Maíz.

⁵ FP146: Bio-CLIMA: Acción Climática Integrada para reducir la deforestación y fortalecer la resiliencia en las Reservas de la Biósfera BOSAWÁS y Río San Juan. 2020. pág. 16.

⁶ <https://www.confidencial.digital/nacion/moskitia-demanda-consentimiento-previo-libre-e-informado-ante-visita-del-fondo-verde-del-clima/>

pueblos indígenas Mískitu y Mayangna ubicados principalmente en la Reserva de la Biósfera de Bosawás están siendo víctimas directas de ataques armados sistemáticos, cada vez más violentos producto de esta invasión.

17. Fundación del Río y el Centro de Asistencia Legal de Pueblos indígenas (CALPI) hemos documentado 34 asesinatos a indígenas Miskitu y Mayangnas ocurridos en 4 Territorios Indígenas Mayangnas. 9 asesinatos ocurridos en el año 2020, 22 en el año 2021, y 3 asesinatos en lo que va del año 2022.

G. Gobiernos territoriales paralelos

18. El Gobierno de Nicaragua mantiene la imposición de gobiernos territoriales paralelos⁷ para favorecer procesos de concesiones de recursos naturales, controlar las demandas de las comunidades indígenas y afrodescendientes, y mantener una influencia política sobre las estructuras. Las autoridades indígenas legítimas siguen denunciando estas acciones arbitrarias.

H. Concesiones mineras

19. Nicaragua es el país que tienen más concesiones mineras en territorios indígenas y afrodescendientes en la región Centroamericana. Existen 141 concesiones de minería⁸ dentro de territorios indígenas y afrodescendientes, 69 concesiones otorgadas y 72 solicitadas; también el Estado de Nicaragua ha declarado 42 lotes Áreas de Reserva Minera⁹ dentro de Territorios Indígenas y Afrodescendientes debidamente titulados, sin procesos de Consulta Previa, Libre e Informada (CPLI).

20. Las concesiones mineras de las empresas puedan afectar uno o más territorios indígenas, existe concesiones mineras en 21 territorios indígenas que afectan a 5 territorios Chorotegas, 1 territorio Matagalpa, 6 territorios Mayangna, 7 Miskitu y 2 territorios multiétnicos (Mayangna y Miskitu)¹⁰.

I. Explotación forestal

21. El Gobierno de Nicaragua ha modificado la legislación ambiental para controlar desde el ejecutivo y por vía decreto la extracción forestal, situación que ha permitido el levantamiento de la veda forestal tanto de extracción del Pino mediante el Decreto 01-2022,¹¹ inclusive en áreas protegidas, y el levantamiento de la veda forestal del Cedro Real y Pochote

⁷ <https://ondalocalni.com/noticias/1523-daniel-ortega-impone-gobiernos-paralelos-caribe-nicaragua/>

⁸ Fundación del Río, 2022. Boletín de Monitoreo: Nicaragua y su oro perverso.

<https://drive.google.com/file/d/1kISvsEIFHBfIkCivGw7p4rv6EsXGQEP/view?usp=sharing>

⁹ El Gobierno de Nicaragua en 2017, aprobó la Ley N° 953, ley creadora de la Empresa Nicaragüense de Minas (ENIMINAS) y junto con esta ley se estableció modificaciones al manejo de las Área de Reserva Minera Nacional.

¹⁰ Fundación del Río, 2022. Boletín de Monitoreo: Nicaragua y su oro perverso.

¹¹ <http://digesto.asamblea.gob.ni/consultas/util/pdf.php?type=rdd&rdd=3lktGASfzqg%3D>

mediante el Decreto 02-2022¹², además de la resolución administrativa N°. CODF 54-2020¹³. Estos decretos y resoluciones también incluyen las zonas de Áreas Protegidas dentro de los territorios indígenas y afrodescendientes, lo que sigue fomentando y permitiendo la explotación forestal en detrimento de los bosques que conservan estas comunidades.

J. Proyecto Bioclima

22. El 30 de junio de 2021, el Mecanismo Independiente de Reclamo (IRM) del Fondo Verde del Clima (FVC) recibe una queja de comunidades indígenas y afrodescendientes, y organizaciones, por la aprobación del proyecto Bioclima. El IRM declara elegible la queja e inicia el proceso de revisión y de los primeros pasos para entender la problemática.

23. Luego de nueve meses, el 24 de marzo de 2022, el IRM presenta el Reporte de Evaluación de Cumplimiento¹⁴ en el que concluye que: Existe evidencia Prima Facie de impactos adversos causados o que pueden ser causados al(los) reclamante(s) por el incumplimiento del proyecto con las políticas y los procedimientos operativos del GCF.

24. Los problemas planteados son de naturaleza lo suficientemente grave como para justificar una investigación de cumplimiento. Los argumentos de preocupación identificados por el IRM son: 1) Conflicto entre pobladores no indígenas y comunidades indígenas y afrodescendientes: Ataques violentos, despojos y desplazamiento de poblaciones vulnerables ubicadas en el área del proyecto. 2) Falta de Consulta Previa y Consentimiento Libre, Previo e Informada. 3) Aumento de riesgo relacionados con usurpación de tierras de comunidades indígenas y restricciones al acceso a Recursos Naturales; entre otras preocupaciones referidas a la falta de transparencia de la Entidad Acreditada (BCIE) y el incumplimiento de las condiciones del Board del Fondo Verde del Clima.

K. Inversión directa

25. El análisis de las asignaciones presupuestarias directas del Gobierno a 24 Gobiernos Territoriales reconocidos legalmente, representan solamente el 0,06% del Presupuesto General de la República (PGR) (ver anexo 7). Liderazgos territoriales señalan preocupación por que estas asignaciones están condicionadas a favores políticos¹⁵ y/o la aprobación de concesiones y proyectos extractivos dentro de sus territorios y en algunos casos no son entregadas a autoridades legítimas.

26. En el caso de los PIAs del Pacífico, Centro y Norte no se realiza ningún tipo de asignación de asistencia presupuestaria de forma directa del PGR.

¹² Ibid. Pág. 960

¹³

<http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/b92aeea87dac762406257265005d21f7/308dd1ce54262d4406258630005f6dc1?OpenDocument>

¹⁴ <https://es.irm.greenclimate.fund/sites/default/files/case/compliance-appraisal-report-publication-c0006-spanish-final-version.pdf>

¹⁵ <https://nicaraguainvestiga.com/nacion/57838-ortega-presiona-lideres-indigenas-firmar-carta-entregar-presupuesto/>

IV. Participación política (art.5)

27. Las prioridades de los Planes Nacionales de Desarrollo Humano (PNDH) no fueron elaboradas de forma amplia, participativa y de consulta con los PIAs, incluso no existieron procesos de CLPI oficiales para la elaboración de estos planes. Algunas de las prioridades definidas en los PNDH, vinculadas a los procesos de inversión extranjera directa, megaproyectos y algunas dinámicas económicas como la minería, la palma africana, la explotación forestal y la ganadería, se han contrapuesto a las dinámicas locales y de convivencia de los PIAs (ver anexo 8).

V. Acceso a la justicia (art. 6)

28. Se mantiene la falta de cumplimiento por parte del Gobierno de Nicaragua de las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) de los casos “YATAMA vs. Nicaragua”¹⁶ y el de “Acosta y Otros Vs. Nicaragua”¹⁷.

29. Actualmente existen dos casos de denuncia de violaciones de derechos humanos ante el Sistema Interamericano uno vinculado a la petición “Pobladores de las Comunidades del Pueblo Indígena Miskitu de la Región Costa Caribe Norte respecto de Nicaragua (2016)”¹⁸ el que se encuentra en revisión de fondo, por una serie de violaciones a los derechos humanos, perjuicios a la integridad física, desplazamiento forzoso de las comunidades indígenas y asesinatos. El otro caso ante la Corte IDH, es el número 13615¹⁹, sobre la petición de los gobiernos comunales y territoriales Rama y Kriol, y Creole de Bluefields por la construcción del Canal Interoceánico en Nicaragua y las afectaciones a sus territorios incluyendo la falta de la consulta libre previa e informada y la constitución de gobiernos indígenas paralelos.

VI. Situación de las personas defensoras de derechos humanos, líderes y lideresas indígenas y afrodescendientes (art. 5)

30. El 8 de septiembre de 2021, el Ministerio Público de Nicaragua criminaliza y acusa formalmente al defensor Amaru Ruiz²⁰ por el delito de “propagación de noticias falsas a través de las tecnologías de la información y la comunicación”, en base a la Ley 1042- 2020 y solicita al poder judicial que se emita una orden de arresto hacia su persona. Dicha acusación se establece por denunciar públicamente los hechos ocurridos en los años 2020 y 2021 en las comunidades de la Costa Caribe Norte, donde indígenas fueron asesinados.

31. Dos hombres y una mujer defensora, todos directores de organizaciones indígenas canceladas, han tenido que salir fueran del país por temor de represalias. Dos de estos se encuentran con restricción migratoria y les han quitado su pasaporte.

¹⁶ https://www.corteidh.or.cr/docs/supervisiones/yatama_20_11_15.pdf

¹⁷ https://www.corteidh.or.cr/docs/supervisiones/acostayotros_16_03_21.pdf

¹⁸ https://www.corteidh.or.cr/docs/medidas/miskitu_se_07.pdf

¹⁹ https://www.corteidh.or.cr/docs/tramite/rama_kriol_monkeypoint_bluefields.pdf

²⁰ <https://www.fidh.org/es/temas/defensores-de-derechos-humanos/nicaragua-criminalizacion-del-presidente-de-la-fundacion-del-rio>

32. El Gobierno de Nicaragua ha cancelado la personería jurídica de más de 75 organizaciones de sociedad civil que trabajaban con pueblos indígenas y afrodescendientes, entre ellas la Asociación Centro por la Justicia y Derechos Humanos de la Costa Atlántica de Nicaragua (CEJUDHCAN), la Fundación para la Autonomía y Desarrollo de la Costa Atlántica de Nicaragua (FADCANIC), la Fundación Egdolina Thomas, para la Defensa de los Derechos de los Habitantes de la Costa Caribe de Nicaragua, La Asociación Coordinadora de Pueblos Indígenas Chorotega de los Departamentos de Madriz y Nueva Segovia, y la Fundación para la Conservación y el Desarrollo del Sureste de Nicaragua (Fundación del Río) entre otras (ver anexo 9).

VII. Combate de la discriminación racial (arts. 2 y 7)

33. El Gobierno de Nicaragua ha fomentado una política discriminatoria y extractivista de recursos naturales, degradando los medios de vida y los bosques de los PIAs, debido al avance de la frontera agrícola y la deforestación causada por la explotación forestal, la promoción de la ganadería extensiva, la expansión de monocultivos, el incremento de la actividad minera, y la imposición de megaproyectos. El modelo de saqueo y despojo ha implicado graves impactos ambientales y afectación de derechos, intereses, territorios y recursos de los PIAs, las disputas relacionadas con el control de los territorios y los recursos naturales generan invasiones y conflictos violentos, agravados por el contexto de exclusión política, discriminación y marginalización en la que viven.

VIII. Recomendaciones

34. Actualizar y desagregar la información estadística nacional sobre los pueblos indígenas y afrodescendientes.

35. Desarrollar políticas públicas participativas y basadas en las necesidades sociodemográficas de las poblaciones indígenas y afrodescendientes, respetando su autonomía y autodeterminación.

36. Garantizar mediante ley, los derechos territoriales de los pueblos indígenas del pacífico, centro y norte del país.

37. Implementar la etapa de saneamiento establecida en la Ley 445 y detener cualquier pretensión de imponer la “cohabitación” o la “convivencia” de terceros o personas no indígenas en los territorios indígenas y afrodescendientes.

38. Detener los procesos de invasión de terceros en territorios indígenas y afrodescendientes, además de establecer procesos de investigación y judicialización a los verdaderos perpetradores de los asesinatos a los PIAs.

39. Cesar de manera urgente la entrega de concesiones mineras y la emisión de declaraciones de áreas de reservas mineras dentro de territorios indígenas y afrodescendientes.

40. Cumplir con las condicionalidades establecidas en el proyecto Bioclima e implementar los resultados y recomendaciones emitidas por el IRM.

41. Detener la criminalización de los y las defensoras de derechos humanos cumpliendo con los compromisos del Acuerdo de Escazú, así como restituir las personerías jurídicas de las organizaciones arbitrariamente canceladas que acompañaban a los pueblos indígenas y afrodescendientes.

IX. Anexos

Anexo 1. Indicadores de pobreza de los PIAs

Indicadores de pobreza	Pobre General *	Pobre extremo**
Nacional	21,4	8,3
PIAs	26,88	10,17
Rama	47,95	-
Garífuna	-	-
Mayangna	-	9,55
Miskitu	37,48	4,46
Sutiaba	27,05	7,95
Nicarao/ Naho	-	-
Chorotega/ Nahuatl/Mangue	-	-
Matagalpa/Cacapera	11,23	2,21
*Gasto anual en alimentos inferior a C\$ 17,011.47		
**Gasto anual en alimentos inferior a C\$ 10,523.92		
<i>Elaboración propia a partir de datos de la EMNV 2014</i>		

Anexo 2. Indicadores de las condiciones de vida de los PIAs

Indicadores de las condiciones del hogar	Grupo	
	Nacional	PIAs
Hacinamiento [%]	10,6	23,64
Servicios insuficientes [%]	8,3	14,71
Acceso restringido a agua segura [%]	16,43	28,98
Acceso restringido a letrina segura [%]	8,03	11,96
Vivienda inadecuada [%]	10,8	24,45
Hogar restringido de manejo adecuado de desechos [%]	50,12	73,82
Hogar sin acceso a energía pública [%]	19,72	24,92
<i>Elaboración propia a partir de datos de la EMNV 2014</i>		

Anexo 3. Indicadores de empleo de los PIAs

Pueblo Indígena y Afrodescendiente²¹	Ingresos Mensuales (C\$)
Rama	8,926.26
Garífuna	4,800.75
Mayangna	10,096.22
Miskitu	11,339.58
Sutiaba	7,664.82
Nahoas	6,023.59
Chorotega	6,593.83
Matagalpa/Cacapera	10,113.00
<i>*Elaboración propia a partir de datos de la EMNV 2014</i>	

Anexo 4. Ingresos mensuales de los PIAs

Pueblo Indígena y Afrodescendiente²²	Ingresos Mensuales (C\$)
Rama	8,926.26
Garífuna	4,800.75
Mayangna	10,096.22
Miskitu	11,339.58
Sutiaba	7,664.82
Nahoas	6,023.59
Chorotega	6,593.83
Matagalpa/Cacapera	10,113.00
<i>*Elaboración propia a partir de datos de la EMNV 2014</i>	

²¹

En el caso de Creoles no hay información al respecto.

²²

En el caso de Creole no hay información al respecto.

Anexo 5. Indicadores de brechas y desafíos de los PIAs

Indicadores *	PIAs	Población Nacional	Diferencia	Brecha**
Hacinamiento [%]	23,64	10,6	13,0	2,2
Servicios insuficientes [%]	14,71	8,3	6,4	1,8
Acceso restringido a agua segura [%]	28,98	16,43	12,6	1,8
Acceso restringido a letrina segura [%]	11,96	8,03	3,9	1,5
Vivienda inadecuada [%]	24,45	10,8	13,7	2,3
Hogar restringido de manejo adecuado de desechos [%]	73,82	50,12	23,7	1,5
Hogar sin acceso a energía pública [%]	24,92	19,72	5,2	1,3
Pobreza (NBI)	60,2	45,6	14,6	1,3
Pobre General*** [%]	26,88	21,4	5,5	1,3
Pobre Extremo**** [%]	10,17	8,3	1,9	1,2
Población analfabeta [%]	12,97	12,46	0,5	1,0
Nivel promedio de escolaridad [Años]	6,08	6,25	-0,2	1,0
Jefe de hogar con primaria incompleta [%]	40,44	46,39	-6,0	0,9
Niños en edades de 11 a 13 que estaba terminando la primaria (%)	18,69	26,31	-7,6	0,7
Situación del autoempleo (Trabajo por cuenta propia) (%)	39	35	4,0	1,1
Tasa de desocupación (%)	6,9	5,4	1,5	1,3
Participación en el mercado del trabajo (%)	18,4	28,3	-9,9	0,7
Desnutrición infantil crónica (%)	25,8	19,4	6,4	1,3
Incidencia: Tos, resfríos o algún problema respiratorio (%)	31,97	31,44	0,5	1,0
Incidencia: diarrea (%)	3,61	2,31	1,3	1,6
*Año 2014, Encuesta Nacional de Hogares sobre Medición del Nivel de Vida				
**La brecha se calcula como el cociente entre la tasa de los PIAs y la tasa de la Población Nacional				
***Gasto anual en alimentos inferior a C\$ 17,011.47				
****Gasto anual en alimentos inferior a C\$ 10,523.92				
<i>Elaboración propia a partir de los datos de INIDE (EMNV 2014) y datos CEPAL (2020)</i>				

Anexo 6. Abordaje temático de los PIAs

Temas abordados en normativas	PIAs		Observaciones
	Costa Caribe	Pacífico, Centro y Norte	
Propiedad comunal	x	x	Aunque se reconoce para ambos grupos en la Constitución. Solo los de la costa Caribe tienen una ley específica, aunque con cumplimiento parcial en la ley 445.
Demarcación territorial	x		No se aborda para los PIAs del Pacífico, centro y norte. Para los de la costa Caribe se estableció la Ley 445.
Familia	x		El énfasis del código de la familia, Ley 870, va referido a los PIAs de la Costa Caribe.
Medicina ancestral	x	x	Es una de las normas (Ley 759) más completas en el involucramiento y mención de todos los PIAs.
Medio Ambiente y Recursos Naturales	x	x	El abordaje (Ley 217) es para los dos grupos de PIAs.
Municipios	x	x	En el caso de los PIAs del Pacífico, centro y norte los procesos de certificación de elecciones internas serán entregado por los municipios (Ley 40), en el caso de los de la costa Caribe el Consejo Regional (Ley 28).
Trato justo e igualitario	x	x	El abordaje (Ley 757) es para los dos grupos de PIAs.
Zonas costeras	x		El abordaje (Ley 690) solo está vinculado al PIAs de la costa Caribe.
Educación	x		El abordaje (Ley 582) particular solo está establecido para la población de costa Caribe basados en el régimen autonómico.
Autonomía	x		El marco de autonomía (Ley 28) es diferente para los PIAs del Pacífico, centro y norte, por no encontrarse en territorios de la costa Caribe.

Recursos forestales	x		El abordaje (Ley 462) está vinculado a los territorios de la costa Caribe.
Salud	x		El abordaje (Ley 423) está vinculado a los territorios de la costa Caribe.
Juventud	x		El abordaje (Ley 392) solo está vinculado al PIAs de la costa Caribe.
Niñez y adolescencia	x	x	El abordaje (Ley 287) es para los dos grupos de PIAs.
Trabajo	x		El abordaje (Ley 185) específico se refiere a los PIAs de la costa Caribe.
Lenguas	x		El abordaje (Ley 162) solo está vinculado al PIAs de la costa Caribe.
Patrimonio cultural			Sin abordaje específico para los PIAs
<i>*Elaboración propia a partir del marco jurídico nacional</i>			

Anexo 7. Asignaciones presupuestarias para los PIAs

N°	Asignación presupuestaria PGR	2019	2020	2021
		córdobas		
1	Gobierno Territorial Indígena del Alto Wangki y Bocay	9240000	9702000	9702000
2	Gobierno Territorial Awaltara Luhpia Nani Tasbaya	2730000	2867000	2867000
3	Gobierno Territorial Rama - Kriol	2730000	2867000	2867000
4	Gobierno Territorial Wanki Maya Rio Coco Abajo	1890000	1985000	1985000
5	Gobierno Territorial Twahka	1995000	2095000	2095000
6	Gobierno Territorial Wangki Li Aubra	1995000	2095000	2095000
7	Gobierno Territorial Prinzu Auhya Un	1995000	2095000	2095000
8	Gobierno Territorial Mayangna Sauni As	2520000	2646000	2646000
9	Gobierno Territorial Indígena Sauni Bas (SIKILTA)	1575000	1654000	1654000
10	Gobierno Territorial Indígena AMASAU (Awastigni)	1470000	1543000	1543000
11	Gobierno Territorial Indígena Twi-Tasba Raya	1995000	2095000	2095000
12	Gobierno Territorial Indígena Lilamni	2205000	2315000	2315000
13	Gobierno Territorial Indígena Prinzu Awala	1995000	2095000	2095000
14	Gobierno Territorial Indígena Cuenca de Laguna de Perlas	2520000	2646000	2646000
15	Gobierno Territorial Indígena Tawira	1680000	1764000	1764000
16	Gobierno de la Nación Sumu Mayangna	3150000	3308000	3308000
17	Gobierno Territorial Indígena y Afrodescendiente Karata	2205000	2315000	2315000
18	Gobierno Territorial Indígena Twi Waupasa	1785000	1875000	1875000
19	Gobierno Territorial Indígena Tasba Pri Matriz Indígena	2205000	2315000	2315000
20	Gobierno Territorial Indígena Yahbra Twi	1575000	1654000	1654000
21	Gobierno Territorial Tasba Pauni	1260000	1323000	1323000
22	Gobierno Comunal Creol-Bluefields	1260000	1323000	1323000
23	Gobierno Territorial Sauni Arungka (MATUMBAK)	2100000	2205000	2205000
24	Gobierno Comunal Wangki Awala Kupia	1050000	1103000	1103000
	Totales	55125000	57885000	57885000
			0	0

**Elaboración propia a partir de los PGR 2019, 2020, y 2021*

Anexo 8. Documentos del PNDH y su abordaje para el trabajo con PIAs

Períodos del PNDH	Abordaje de los PIAs
PNDH 2009-2011	<ul style="list-style-type: none"> – No existían líneas de abordaje particulares. – Se mencionaron los PIAs en 5 programas nacionales. – Se propusieron acciones con los PIAs de la costa Caribe en 6 programas que estaban vinculados al Programa de la Madre Tierra, a la delimitación y titulación de territorios, revitalización cultural, al programa educativo autonómico, al programa de salud regional y el programa de convivencia comunitaria.
PNDH 2012-2016	<ul style="list-style-type: none"> – Se estableció un abordaje particular a través del único programa de defensa de los pueblos originarios, específicamente la creación de una Secretaría de Asuntos Indígenas. – Se propusieron acciones con los PIAs de la costa Caribe en 3 programas. – Los programas estaban vinculados con el programa de la Madre Tierra y la titulación indígena y afrodescendientes, el programa de revitalización y fortalecimiento de la identidad cultural y el programa de educación regional autonómico.
PNDH 2018-2021	<ul style="list-style-type: none"> – Se estableció un abordaje particular a través de 2 programas. – Las temáticas de los 2 programas estaban vinculados al Bienestar Socio Económico y la transformación económica. – El modelo propuesto de transformación económica habla de impulso de la agroindustria, la minería y el establecimiento de polos de desarrollo.
<p><i>*Elaboración propia a partir de los PNDH</i></p>	

Anexo 9. Organizaciones canceladas que trabajaban con Pueblos Indígenas y Afrodescendientes en Nicaragua.

No.	Lista de organizaciones que trabajaban con pueblos indígenas y afrodescendientes canceladas en Nicaragua a julio 2022
1	Fundación para la Autonomía y Desarrollo de la Costa Atlántica de Nicaragua (FADCANIC)
2	Asociación Centro por la Justicia y Derechos Humanos de la Costa Atlántica de Nicaragua (CEJUDHCAN)
3	Asociación Cultural Tininiska (A.C.T.)
4	Fundación para el Desarrollo Integral de la Mujer Indígena de Sutiaba
5	Asociación Centro de Capacitación de la Mujer Obrera
6	Fundación Hermanamientos Nueva Guinea (LUZ DE LA SELVA)
7	Asociación Casa de la Mujer Bocana de Paiwas
8	Fundación Costeños Unidos por la Integración y Desarrollo Autogestionario y Sostenido de la Costa Atlántica de Nicaragua (CUPIDASCAN)
9	Asociación Asociación de Movimiento de Jóvenes (AMOJO)
10	Asociación para la Promoción de la Mujer de Waslala (APROMUWA)
11	Fundación Tunki-Wanki (TUNKI-WANKI)
12	Asociación para el Desarrollo Integral Acompañado de Nicaragua y sus Comunidades (A.D.I.A.N.C)
13	Asociación de Promotores de la Salud y Parteras de Nueva Guinea (APROSAPANG)
14	Fundación Marijn (FUNMARIJN)
15	Asociación de Mujeres Nora Astorga
16	Fundación Miskita para la Salud, Educación y Bienestar Social (FUMSEBS)
17	Asociación de Campesinos Protectores de Bosawas (ACAPROBO)
18	Asociación de Jóvenes Indígenas de la Costa Atlántica Nicaragua (LIKARMA)
19	Fundación para el Desarrollo Agroforestal, el Medio Ambiente y los Recursos Naturales de la Sub-Región Las Minas (FUNDACION LAS MINAS)
20	Asociación Comunitaria El Buen Samaritano Kurinwas (ACBSKU)
21	Asociación de Mujeres Adolescentes y Jóvenes Caribeñas "ADMAJ"
22	Fundación Egdolina Thomas, para la Defensa de los Derechos de los Habitantes de la Costa Caribe de Nicaragua. FUNDACION EGDOLINA THOMAS.
23	Asociación Centro Cultural Indígena, India Asla Takanka (UNIDAD INDÍGENA)
24	Asociación Red Nicaragüense de Sistemas Tradicionales de Salud Con Plantas Medicinales y Otras Terapias Alternativas (RED PLAMOTANIC)
25	Asociación de Productores para el Desarrollo Integral de Mayangnas Sauni Balna (ADIMASUNI)
26	Asociación de Capitanes, Marineros y Buzos de la Costa Atlántica (ACAMBUCA)
27	Asociación de Jóvenes por la Cultura Ancestral Esmeralda Arce (ASOCANER)
28	Asociación para el Desarrollo del Sector Raudales (KUNASPAWA)
29	Asociación de Productores de Kukra Hill (APK)
30	Asociación Unión de Pescadores de Corn Island (UPACIN)
31	Asociación Multiétnica Kisan por la Paz
32	Asociación de Comunidades Indígenas Mayangnas de la Cuenca del Río Bocay para el Progreso y Desarrollo (MAKALAHANA)
33	Fundación el Arca Indígena de Subtiava para la Micro y Pequeña Industria Comercio y para el Desarrollo de León (AISMIPICS)
34	Fundación Indígena para el Desarrollo del Sector Raudal (FIDESER)

35	Asociación de Alianza Intercomunal de Kukra River (ALICOKRI)
36	Asociación por el Desarrollo de los Excombatientes de la Costa Atlántica de la Región Autónoma del Atlántico Norte (DECARAAN)
37	Asociación Cultural del Rama (ASCULTRA)
38	Asociación de Desarrollo de Mujeres Indígenas del Río Coco Abajo (ADEMIRCA)
39	Asociación de Abogados Indígenas de la Costa Atlántica Norte (WABICAN)
40	Asociación Ana Wim Nicaragua (ANA WIM)
41	Asociación Hogar Dulce Hogar de Niños (CHILDRENS HOME SWEET HOME) (CHSH)
42	Asociación Coordinadora de Pueblos Indígenas Chorotega de los Departamentos de Madriz y Nueva Segovia (COORDINADORA CHOROTEGA)
43	Asociación de Pescadores Artesanales Miskitus (APAM)
44	Asociación de Capitanes y Marineros Unidos por la Costa Atlántica (ACMUCA)
45	Asociación de Desarrollo Miskito y Sumo de la Cuenca Media (ADESCUM)
46	Asociación de Técnicos y Profesionales del Municipio de Waspán (ASPRODEMWA)
47	Asociación Técnica Comunitaria para el Desarrollo Local Sostenible, Adaptación al Cambio Climático e Implementación de Agroforestería en las Comunidades de Nicaragua y en Especial Costa Caribe RANNRAAS (ASAMUK)
48	Fundación Indígena para el Desarrollo Socioeconómico de la Costa Caribe Nicaragüense (FIDESCA)
49	Asociación de Alianza Intercomunal para la Conservación y el Desarrollo de la Zona Mahogany (ALICODEZMA)
50	Fundación de Creación de la Real Academia del Idioma Tawira Miskitu Rey Oldman (RACITA)
51	Asociación Kupia Krakraukra Almuka Nani (Consejo de Ancianos)
52	Asociación Indian Mairin Li Lamni Tasbika Kum "Asociación de Mujeres Indígenas de la Cuenca Media" (AMICUM)
53	Fundación Fortalecimiento Institucional Autonomico para el Desarrollo Comunitario de Nicaragua (FORADECON) (TAWAN KARNA PAWANKA NICARAGUARA) (TAKAPAN)
54	Asociación Civil para el Desarrollo de Nueva Greytown (San Juan del Norte)
55	Fundación para el Desarrollo de la Región Central de la Región Autónoma del Atlántico Sur (FUNPADRAAS)
56	Asociación de Profesionales Indígenas de la Costa Atlántica (APICA)
57	Asociación Consejo Territorial Tawira o Asociación Tawira (ACTT)
58	Asociación de Síndicos para el Desarrollo de las Comunidades Indígenas de la Costa Atlántica de Nicaragua (ASDCICAN)
59	Asociación de Técnicos, Profesionales y Productores Pro Desarrollo de la Región Autónoma Atlántico Norte (RAAN) (ATPRODES-RAAN)
60	Asociación de Síndicos y Ex Síndicos Indígenas del Municipio de Waspan (ASIMWAS)
61	Fundación Omar Mercado para el Desarrollo Social y Comunitario de Siuna (FOMDES)
62	Asociación para el Desarrollo Integral de las Mujeres, Jóvenes y Niños Campesinos del Municipio de Waslala
63	Asociación Sikilta Mayangnina Sauni Kulwi Laiwital Na: Asociación para el Desarrollo Comunal de Sikilita o el Palomar
64	Asociación de Exalumnos Lasallistas de Bluefields, (ASELAB)
65	Asociación de Rescatadores de la Cultura Indígena de Sutiava, (ADIAC)
66	Asociación de Mujeres Indígenas de la Costa Atlántica "Kimat", (KUS INDIAN MARIN ASLATAKANKA)
67	Fundación de Mujeres Indígenas y Multiétnicas de la Costa Atlántica de Nicaragua, (FUMIMCAN)

68	Asociación de las Comunidades Miskitas del Sector del Río Coco Abajo, (MISRAD)
69	Asociación para el Desarrollo Integral de los Pescadores Artesanales de la Región Autónoma del Atlántico Norte, (ADIPAR)
70	Asociación para el Desarrollo Sostenible del Municipio de Prinzapolka, (PRINSU)
71	Asociación Civil Raíces Solidarias
72	Asociación Movimiento por la Defensa y la Dignidad de Corn Island
73	Fundación para la Restauración Forestal de la Región Autónoma Atlántico Sur, (FUREFORAAS)
74	Asociación Comité de Enlace Rama, (COERA)
75	Fundación para la Conservación y el Desarrollo del Sureste de Nicaragua.